



2024. 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

RESOLUCIÓN "F.I." Nº 319 NEUQUÉN, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3230/00/2021 y la Resoluciones Rectorales N° 0535/2022, 0055/2024 y 0185/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, se tramita la contratación de la Obra Edificio del Laboratorio de Ensayos de Fatiga, próximo al Laboratorio de Ensayos No Destructivos, del Departamento de Mecánica Aplicada de la Facultad de Ingeniería;

Que en esta ocasión se tramita la contratación de la Obra: Laboratorio de Fatiga – Etapa 2 – Facultad de Ingeniería - Neuquén;

Que el Ing. Gabriel NEME, Subsecretario de Obras y Servicios de la Universidad Nacional del Comahue, autoriza la ejecución de la obra, aprueba el Pliego de Especificaciones Técnicas y designa a la Arq. Stella TOBARES como supervisora de obra;

Que, en el marco de las Resoluciones Rectorales Nº 0535/2022, 0055/24 y 0185/24, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa por Trámite Simplificado;

Que, con fecha 15 de mayo de 2024, se realizó la apertura de ofertas, presentándose las ofertas de las firmas INSERTEC OBRAS SAS - C.U.I.T. Nº 30-71763116-8 - y ACUÑA CRISTIAN GASTÓN - C.U.I.T. Nº 20-25150059-3 -, tal como se detalla en el Acta de Apertura obrante en expediente;

Que consta la evaluación técnica por parte del equipo de Obras de la Facultad de Ingeniería;

Que, con fecha 23 de mayo de 2024, el responsable a cargo del Departamento de Compras emitió el Informe de Recomendación mediante el cual recomienda: 1) Adjudicar la Obra: Laboratorio de Fatiga – Etapa 2 – Facultad de Ingeniería - Neuquén, a la Firma INSERTEC OBRAS SAS, C.U.I.T. Nº 30-71763116-8, con domicilio en México 1315, de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, por la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$12.190.651,00) por cumplir con las condiciones legales, técnicas y ser la oferta económicamente más conveniente; 2) Desestimar la oferta de la Firma ACUÑA CRISTIAN GASTÓN, C.U.I.T. Nº 20-25150059-3, por no cumplir con el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Informe de Recomendación se notificó a las dos firmas mencionadas ut supra, sin recibir impugnación alguna;

Que consta la reserva presupuestaria correspondiente;





2024. 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina

RESOLUCIÓN "F.I." Nº 319 NEUQUÉN, 31 de mayo de 2024

Que en este orden corresponde emitir acto administrativo de finalización del procedimiento;
Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado que tiene por objeto la contratación de la Obra: Laboratorio de Fatiga – Etapa 2 – Facultad de Ingeniería - Neuquén, así como su Pliego de Bases y Condiciones Particulares y lo actuado de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 3230/00/2021.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la Obra: Laboratorio de Fatiga – Etapa 2 – Facultad de Ingeniería - Neuquén, a la Firma INSERTEC OBRAS SAS, C.U.I.T. Nº 30-71763116-8, con domicilio en México 1315, de la ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén, por la suma de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$12.190.651,00) por cumplir con las condiciones legales, técnicas y ser la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 3º: Desestimar la oferta de la Firma ACUÑA CRISTIAN GASTÓN, C.U.I.T. Nº 20-25150059-3, por no cumplir con el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º: Registrese, comuniquese y archívese.